"PROYECTO DE CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA PEQUEÑAS CIUDADES Y COMUNIDADES RURALES E INDIGENAS DEL PARAGUAY"
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID
INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA
AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO – AECID - FONPRODE
Convenio de Préstamo Nº 3601/OC-PR

CONTRATO Nº 10/2023

ADENDA Nº 1

Esta Adenda al **Contrato N° 10/2023**, adjudicado en el marco de la **COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 07/2022. CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CON CAPTACIÓN DE AGUA DEL RIO PARAGUAY Y SANEAMIENTO INDIVIDUAL" – DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY. ID N° 421.632,** a través de la Resolución S.G. N° 140 de fecha 14 de abril de 2023, se celebra en fecha 27 de JUNIO de 2024, entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, a través del **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA**, con domicilio en las calles Mcal. Estigarribia Nº 796 esq. Tacuary , Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el Director General del **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA, ING. FERNANDO GARCÍA,** con **Cédula de Identidad Nº 843.669,** denominado en adelante **EL CONTRATANTE,** por la empresa **B&B CONSTRUCCIONES S.A., con RUC 80021901-5,** con domicilio en Pastor Ibáñez N° 1301, Barrio Trinidad de la Ciudad de Asunción, Teléfono Nº (021) 297-422**,** representado por el **ING. ENRIQUE ANTONIO BARRAIL FERRER CAJIGAL**, con **Cédula de Identidad Nº 2.013.493,** en adelante denominado **EL CEDENTE** y; por la empresa **ARQ. ANA LUCI PORRO GONZÁLEZ, con RUC 408153-6,** con domicilio en Río de Janeiro N° 1329 esquina Gral. Melgarejo, Ciudad de Asunción, Teléfono Nº (021) 208-870**,** representado por la **ARQ. ANA LUCI PORRO GONZÁLEZ**, con **Cédula de Identidad Nº 408.153,** en adelante denominado **EL CESIONARIO,** en el marco del **CONTRATO DE PRESTAMO N° 3601/OC-PR – BID – CONVENIO DE CREDITO DEL INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA – ICO – FONPRODE.**

I- ANTECEDENTES:

En el marco de la **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 07/2022. CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CON CAPTACIÓN DE AGUA DEL RIO PARAGUAY Y SANEAMIENTO INDIVIDUAL" – DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY. ID N° 421.632,** la firma **B&B CONSTRUCCIONES S.A.**, fue adjudicada para la ejecución de las obras.

El contrato se encuentra excluido de acuerdo al artículo 2 inciso c, de la Ley 2051/2003 y se rige de acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID. GN-2349-15.

Ing. Fernando García
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Arq. Ana Luci Porro
Empresa Constructora
Río de Janeiro N° 1329 esq. Gral. Melgarejo

ING. ENRIQUE BARRAIL
PRESIDENTE
B & B S.A.

II- JUSTIFICATIVOS

1. Que, en el marco del Contrato N° 10/2023 las obras no cuentan con avance físico (0%) en vista a que NO HA SIDO EMITIDA la Orden de Inicio del Contrato a la firma contratista B&B CONSTRUCCIONES.

2. Que, por Nota EAO N° 099/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, la firma contratista B&B CONSTRUCCIONES S.A. ha solicitado, conforme a la Cláusula Contractual VIGESIMO SEXTA, la Cesión del Contrato N° 10/2023 a favor de la firma ARQ. ANA LUCI PORRO GONZÁLEZ.

   Adicionalmente, en la citada comunicación se ha indicado que la firma ARQ. ANA LUCI PORRO GONZÁLEZ se obliga a mantener: *los precios ofertados originalmente en la propuesta técnica, los plazos de ejecución, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas Constructivas y Ambientales, así como la presentación de las garantías correspondientes exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.*

3. Que, por Nota de fecha 10 de enero de 2024 (expediente Mesa de Entrada Única N° 95), la firma ARQ. ANA LUCI PORRO GONZÁLEZ ha puesto a consideración de la Contratante las documentaciones correspondientes a su capacidad legal, capacidad financiera (*facturación media anual, ratios de liquidez y endeudamiento, recursos financieros*) y capacidad de ejecución de obra (*experiencias similares, capacidad en materia de personal y capacidad en materia de disponibilidad de equipos*).

   Habiendo sido evaluada la documentación presentada, se ha verificado que la firma ARQ. ANA LUCI PORRO GONZÁLEZ reúne todas las condiciones requeridas en el documento de licitación, cumpliendo con los criterios de calificación en materia de elegibilidad, capacidad legal, experiencia, capacidad financiera, capacidad en personal y capacidad en equipos.

4. Que, por Nota EAO N° 020/2023 de fecha 25 de marzo de 2024, Expediente Mesa de Entrada Única N° 1570, la firma B&B CONSTRUCCIONES S.A. ha presentado la formalización del Acuerdo de Cesión de Contrato suscripto entre la firma B&B CONSTRUCCIONES S.A. (CEDENTE) y la firma ARQ. ANA LUCI PORRO GONZÁLEZ (CESIONARIO).

   En tal sentido y conforme a lo solicitado por el Banco Interamericano de Desarrollo, según carta O-CSC/CPR-276/2024 de fecha 20 de febrero de 2024 y; en base al requerimiento de la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Memorando A.J/D.N.V.C N°105/2024 de fecha 11 de marzo de 2024, el Acuerdo de Cesión de Contrato estipula cuanto sigue:

ING. ENRIQUE BARRAIL
PRESIDENTE
B & B S.A.

Arq. Fernando García
Dirección General SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Arq. Ana Luci Porro
Empresa Constructora
Río de Janeiro Nº 1330 - Tel.: (0021) 222 22

- ... *"La firma ARQ. ANA LUCI PORRO GONZÁLEZ asumirá la dirección, responsabilidad de control, ejecución de las obras, administración del anticipo y la totalidad de los cobros del Contrato N° 10/2023, en cumplimiento a las condiciones, plazos, montos y requisitos del Pliego de Bases y Condiciones..."* (Inciso c. CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LAS PARTES); del Acuerdo de Cesión de Contrato correspondiente.

- Que la firma ARQ. ANA LUCI PORRO GONZÁLEZ manifiesta tener conocimiento de la existencia de embargos en contra de la firma B&B CONSTRUCCIONES S.A. (Inciso e. CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LAS PARTES); del Acuerdo de Cesión de Contrato correspondiente.

5. De acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-15, en el Apéndice 1 Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones – ítem 3 Modificaciones establece lo siguiente:

   .."En el caso de los contratos sujetos a revisión "ex ante", antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo, que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de Cambio.

   En tal sentido, la adenda N° 1 cuenta con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo según carta O-CSC/CPR-669/2024 de fecha 22 de abril de 2024.

6. Que la presente adenda cuenta con el Informe de Auditoría Interna del SENASA N° 07/2024, de fecha 02 de mayo de 2024.

7. Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen A.J. N° 653/2024 de fecha 23 de mayo de 2024.

8. Que, en fecha 24 de mayo de 2024, ha sido emitida la Resolución N° S.G. N° 259 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 10/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA B&B CONSTRUCCIONES S.A., CORRESPONDIENTE A LA COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 07/2022. CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CON CAPTACIÓN DE AGUA DEL RIO PARAGUAY Y

ING. ENRIQUE BARRAIL
PRESIDENTE
B & B S.A.

Ing. Fernando García
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Arq. Ana Luci Porro
Empresa Constructora
Río de Janeiro Nº 1990 - Tel.: (0021) 222 22

SANEAMIENTO INDIVIDUAL" – DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY. ID N° 421.632.

9. La Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen A.J N° 83 de fecha 26 de JUNIO de 2024.

III- ESTIPULACIONES:

Cláusula 1º: Que, conforme a la cláusula contractual VIGÉSIMO SEXTA. – CESIÓN DEL CONTRATO, así como a lo previsto en el numeral II JUSTIFICATIVOS y considerando el Acuerdo de Cesión de Contrato suscripto entre la firma B&B CONSTRUCCIONES S.A. (CEDENTE) y la firma ARQ. ANA LUCI PORRO GONZÁLEZ (CESIONARIO), se modifica cuanto sigue:

Donde dice:

PRIMERA. - PARTES CONTRATANTES

*El presente contrato, celebrado el día 05 de mayo de 2023 entre el **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA)**, representado legalmente por su Directora General, **ING. SARA LÓPEZ**, Cédula de Identidad N° 797.658, con domicilio en Mariscal Estigarribia esquina Tacuary, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, que en adelante se denominará el **CONTRATANTE,** por una parte y la firma **B&B CONSTRUCCIONES S.A.**, legalmente constituida y existente conforme a la legislación paraguaya, representada por el **ING. ENRIQUE ANTONIO BARRAIL FERRER CAJIGAL**, con Cédula de Identidad N° 2.013.493, con domicilio en Pastor Ibáñez N° 1301, Barrio Trinidad de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato.*

Debe decir:

PRIMERA. - PARTES CONTRATANTES

*El presente contrato, celebrado el día 05 de mayo de 2023 entre el **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA)**, representado legalmente por su Director General, **ING. FERNANDO GARCÍA**, Cédula de Identidad N° 843.669, con domicilio en Mariscal Estigarribia esquina Tacuary, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, que en adelante se denominará el **CONTRATANTE,** por una parte y la firma **ARQ. ANA LUCI PORRO GONZÁLEZ**, legalmente constituida y existente conforme a la legislación paraguaya, representada por la **ARQ. ANA LUCI PORRO GONZÁLEZ,** con Cédula de Identidad N°*

ING. ENRIQUE BARRAIL
PRESIDENTE
B & B S.A.

Ing. Fernando García
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Arq. Ana Luci Porro
Empresa Constructora
Río de Janeiro Nº 4330 - Tel.: (021) 222 ...

408.153, con domicilio en Río de Janeiro N° 1329 esquina Gral. Melgarejo, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, que en adelante se denominará el ***CONTRATISTA****, quienes celebran y suscriben el presente Contrato.*

Cláusula 2º Por la cual se ratifica que la firma ARQ. ANA LUCI PORRO GONZÁLEZ (CESIONARIO) y declarado nuevo CONTRATISTA en la presente Adenda N° 1, asume las obligaciones contractuales conforme a lo expuesto en la Cláusula TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO, la cual estipula cuanto sigue:

TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO

El ***CONTRATISTA*** *se compromete y obliga por el presente Contrato, a ejecutar todos los trabajos del proyecto de* ***CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CON CAPTACIÓN DE AGUA DEL RIO PARAGUAY Y SANEAMIENTO INDIVIDUAL,*** *ubicado en el* ***DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY*** *y consistente en el abastecimiento de agua potable a mediante la captación de agua cruda en el Río Paraguay, tratamiento, instalación de las tuberías, válvulas y accesorios para la conducción de agua potable desde un tanque elevado hasta la zona delimitada en los planos y su distribución en las viviendas seleccionadas dentro de dichas zonas distribución, que en adelante se denominará la* ***OBRA****, hasta su completo acabado, con absoluta sujeción a este Contrato y a los documentos que forman parte de él, cumpliendo las normas, precios, especificaciones técnicas, dimensiones, regulaciones, obligaciones, tiempo de ejecución, y otras condiciones establecidas en los documentos de Contrato y en las cláusulas contractuales del presente instrumento legal.*

Cláusula 3° Que, conforme a la cláusula contractual VIGÉSIMO SEXTA. – CESIÓN DEL CONTRATO, así como a lo previsto en el numeral II JUSTIFICATIVOS y considerando el Acuerdo de Cesión de Contrato suscripto entre la firma B&B CONSTRUCCIONES S.A. (CEDENTE) y la firma ARQ. ANA LUCI PORRO GONZÁLEZ (CESIONARIO), se modifica cuanto sigue:

Donde dice:

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS

El ***CONTRATISTA*** *garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente Contrato con:*

1. ***Garantía de Cumplimiento (Fianza):***
   Emitida por ASEPASA SEGUROS, el 25/04/2023, con vigencia hasta el 18/07/2024, a la orden de MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, por G. 1.126.489.219 (guaraníes mil ciento veinte y seis millones, cuatrocientos ochenta y nueve mil, doscientos diez y nueve), equivalente al (10%) del valor del Contrato.

ING. ENRIQUE BARRAIL
PRESIDENTE
B & B S.A.

SENASA Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental
Ing. Fernando García
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Arq. Ana Luci Porro
Empresa Constructora
Río de Janeiro Nº 1329 - Tel - (021) 222 96

En caso de incumplimiento contractual del **CONTRATISTA,** el importe de la garantía será pagado en favor del **CONTRATANTE**, a su solo requerimiento y sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.

El **CONTRATISTA**, se obliga a mantener actualizada la garantía de cumplimiento de contrato, hasta la entrega definitiva de la OBRA y cumplimiento del Período de Operación y Mantenimiento.

2. ***Seguro contra daños a terceros (Responsabilidad civil en zona de obras):***
   i. Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 1 persona: Gs. 100.000.000
   ii. Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 2 o más personas Gs. 500.000.000
   iii. Gastos de Sepelio (Por c/ persona) Gs. 10.000.000.
3. ***Seguros contra accidentes de trabajo (Seguro de vida colectivo):***
   i. Invalidez permanente o muerte (Por c/ persona) Gs. 100.000.000
   ii. Gastos médicos (Por c/ persona) Gs. 20.000.000
   iii. Gastos de Sepelio (Por c/ persona) Gs. 10.000.000.

Los seguros señalados en los ítems anteriores, deberán ser presentados para la firma del Contrato y estarán en vigencia hasta la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva y cumplimiento del Período de Operación y Mantenimiento.

Debe decir:

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS

*El **CONTRATISTA** garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente Contrato con:*

1. ***Garantía de Cumplimiento (Fianza):***
   Emitida por Consolidada de Seguros, el 20/06/2024, con vigencia hasta el 13/09/2025, a la orden de MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, por G. 1.126.489.219 (guaraníes mil ciento veinte y seis millones, cuatrocientos ochenta y nueve mil, doscientos diez y nueve), equivalente al (10%) del valor del Contrato.

En caso de incumplimiento contractual del **CONTRATISTA,** el importe de la garantía será pagado en favor del **CONTRATANTE**, a su solo requerimiento y sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.

Ing. Fernando García
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Arq. Ana Luci Pou
Empresa Constructora
Río de Janeiro Nº 1220

ING. ENRIQUE BARRAIL
PRESIDENTE
B & B S.A.

El **CONTRATISTA**, se obliga a mantener actualizada la garantía de cumplimiento de contrato, hasta la entrega definitiva de la OBRA y cumplimiento del Período de Operación y Mantenimiento.

2. Seguro contra daños a terceros (Responsabilidad civil en zona de obras):

i. Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 1 persona: Gs. 100.000.000
ii. Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 2 o más personas Gs. 500.000.000
iii. Gastos de Sepelio (Por c/ persona) Gs. 10.000.000.

3. Seguros contra accidentes de trabajo (Seguro de vida colectivo):

i. Invalidez permanente o muerte (Por c/ persona) Gs. 100.000.000
ii. Gastos médicos (Por c/ persona) Gs. 20.000.000
iii. Gastos de Sepelio (Por c/ persona) Gs. 10.000.000.

Los seguros señalados en los ítems anteriores, deberán ser presentados para la firma del Contrato y estarán en vigencia hasta la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva y cumplimiento del Período de Operación y Mantenimiento.

Cláusula 4° Que, conforme a la cláusula contractual VIGÉSIMO SEXTA. – CESIÓN DEL CONTRATO, así como a lo previsto en el numeral II JUSTIFICATIVOS y considerando el Acuerdo de Cesión de Contrato suscripto entre la firma B&B CONSTRUCCIONES S.A. (CEDENTE) y la firma ARQ. ANA LUCI PORRO GONZÁLEZ (CESIONARIO), se modifica cuanto sigue:

Donde dice:

TRIGÉSIMO TERCERA. - NOTIFICACIONES

CONTRATISTA:

Dirección: Pastor Ibáñez N° 1301
Teléfonos: (595 21) 297 422
Fax: (595 21) 291864/5
Correo electrónico: byb@bybconstrucciones.com

Debe decir:

TRIGÉSIMO TERCERA. - NOTIFICACIONES

CONTRATISTA:

Dirección: Río de Janeiro N° 1329 esquina General Melgarejo

Ing. Fernando García
Director General - SENASA

Arq. Ana Luci Porro
Constructora

ING. ENRIQUE BARRAIL
PRESIDENTE
B & B S.A.

Teléfonos: (595 21) 208 870
Fax: N/A
Correo electrónico: analuciporro@gmail.com

Cláusula 5° Que, conforme a lo indicado en el Numeral II JUSTIFICATIVOS, la firma ARQ. ANA LUCI PORRO GONZÁLEZ (CESIONARIO), manifiesta tener conocimiento de la existencia de embargos decretados judicialmente contra la firma B&B CONSTRUCCIONES S.A (CEDENTE).

Cláusula 6° Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original, que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecen vigentes e invariables.

IV- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben la presente Adenda N° 1 al Contrato N° 10/2023, en el día y año antes indicado.

ING. ENRIQUE BARRAIL
PRESIDENTE
B&B S.A.
ING. ENRIQUE ANTONIO BARRAIL FERRERA
REPRESENTANTE LEGAL
B&B CONSTRUCCIONES S.A. – CEDENTE

Arq. Ana Luci Porro
Empresa Constructora
ARQ. ANA LUCI PORRO GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ARQ. ANA LUCI PORRO GONZÁLEZ
CESIONARIO
NUEVO CONTRATISTA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL · SENASA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. FERNANDO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA